

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “10% de Cash Back en Gasolineras PUMA”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. Empresas Promotoras: Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. Participantes: Participan en esta promoción las personas naturales que sean titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito Ficohsa Cash Back enroladas en el rubro de Gasolineras, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A.

3. Plazo: Los días 28 y 29 de marzo de 2026

4. Beneficios de la promoción: La promoción consiste en acumular 10% de Cash Back por compras en Gasolineras PUMA del país, es decir que los participantes acumularan los días 10 de cada mes durante el plazo de la promoción en Gasolineras PUMA un 3% de Cash Back adicional al 7% de Cash Back que acumula de manera permanente en Gasolineras Puma para un total del 10%.

5. Condiciones y Restricciones:

- La promoción pertenece a Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
- Participan todos los clientes de tarjeta de crédito de Ficohsa Cash Back enrolados en el rubro de Gasolineras.
- La acreditación del 3% de Cash Back adicional por compras en gasolineras PUMA se realizará al final del mes, 30 días hábiles después de finalizada la promoción.
- Máximo de Cash back a otorgar por durante la vigencia de la promoción del 10% es de 15 Cash Back.
- No hay compra mínima requerida.

6. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.

7. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

8. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.